

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Garantía Real Rad. 11001400305320230054000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Tener por revocado el poder conferido por la parte *demandante al abogado José Iván Suarez Escamilla.*

2.- Reconocer personería jurídica a la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado (ítem 26).

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 148 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 1 de septiembre de 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria